REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI
CALLE 12 No. 5 – 75 OFICINA 511 - CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Vs. IMPREFLYER S.A.S.
RAD: 76001410500620170044300

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(Núm. 1° Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realizada la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada **IMPREFLYER S.A.S.**	**$600.000**
Gastos materiales	**$0**
TOTAL	**$600.000**

SON: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($600.000).

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 10,11 y 12 de febrero de 2021.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI
CALLE 12 No. 5 – 75 OFICINA 511 - CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Vs. ALQUIMIA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S. RAD: 76001410500620160127100

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(Núm. 1° Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realizada la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada **ALQUIMIA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S.**	**$550.000**
Gastos materiales	**$0**
TOTAL	**$550.000**

SON: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($550.000).

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 10,11 y 12 de febrero de 2021.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI
CALLE 12 No. 5 – 75 OFICINA 511 - CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Vs. RUEDAS Y MANTENIMIENTOS MAYA GAVIRIA S.A.S.
RAD: 76001410500620160033400

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(Núm. 1° Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realizada la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada **RUEDAS Y MANTENIMIENTOS MAYA GAVIRIA S.A.S.**	**$490.000**
Gastos materiales	**$0**
TOTAL	**$490.000**

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($490.000).

T R A S L A D O:

Santiago de Cali, hoy nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 10,11 y 12 de febrero de 2021.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI
CALLE 12 No. 5 – 75 OFICINA 511 - CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE JAIME CÁCERES ÁVILA Vs. ASOCIACIÓN MUTUAL LAS AMERICAS
RAD: 76001410500620200025100

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(Núm. 1° Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realizada la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada **ASOCIACIÓN MUTUAL LAS AMERICAS**	**$500.000**
Gastos materiales	**$0**
TOTAL	**$500.000**

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($500.000).

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 10,11 y 12 de febrero de 2021.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO Vs. NODIER WOLFFRAM BECERRA SALAZAR
RAD: 760014105006 2020-00334-00

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 4 de febrero de 2021, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo en el artículo 110 en concordancia con el artículo con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 12 de febrero de 2021).

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

Escaneado con CamScanner